

Santiago, 23 de enero de 2019

**HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°746**

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente del Consejo
Comisión para el Mercado Financiero
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 12
Santiago
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, estando debidamente facultado y dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, en relación con la Norma de Carácter General N° 30 de vuestra Superintendencia, vengo a informar a usted el siguiente hecho esencial respecto a mi representada y sus negocios:

Mediante instrumento privado otorgado con fecha 21 de enero de 2019, entre Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A. y Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., ambas sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial, se celebró Contrato de Prestación de Servicios de Facturación y Recaudación de Peajes, en virtud del cual Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. se encargará de registrar y recaudar el monto correspondiente a las tarifas de peajes que los usuarios de la Concesión registren a través del Tag respectivo.

Dado que los contratos revestían carácter de acto celebrado con parte relacionada, su suscripción fue sometida a la aprobación del directorio de la Concesionaria, sesión celebrada con el día 17 de enero del presente año.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Christian Barrientos Rivas
Gerente General

ALC/AF/gpg
C.C.: Archivo

